

terrimo. El infrascripto Com. del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de
Calaparra: Causa: Como al concluir el anterior Cavildo
se leida en el P.º Real Præmatica sancion en fuerza de ley,
que trata sobre reduccion a vida civil lo que antes hevan con-
siderado con el nombre de Fueros; y por lo mandado lo firmo y ju-
ra en esta villa

Ayuntamiento de 22 de octubre

En la villa de Calaparra a veinte y nueve de octubre
mil ochocientos tres. Estando juntos en virtud de citacion
ante si, los señ. D. Juan Pedro Navarro Alvarado Ab-
ogado de la R.ª Consejo y Alcalde mayor de ella por
el Sr. D.º Fran.º Salinas Forastero Jefe mayor: D.º
Pangual Moreno Perez. Cron. Jefe de la R.ª y D.º Fran.º de
Jual Ordoñez y D.º Juan Martin Laray Procurador perpetuo;
con asistencia de D.º Antonio Cortes Espinacio y D.º Ferrn-
do Herrera Iglesias Diputados del Com.º de esta villa y acor-
do lo siguiente

Voto del Sr. Jefe
En este Ayuntamiento se vio la orden del Sr. M.º G.º de su Mage-
s.ª Real Consejo de Castilla comunicada al Sr. Comendador de
la Capital del Reyno, por la que se manda que la R.ª
ta del voto de S.º Jago en el presente año se pague solo
una mitad, reservando la otra para el año
del año proximo. La Villa enterada, Acordó que la
R.ª Justicia de las Presidencias correspondientes a
su entera y debido cumplimiento para lo que se pague ex-
tificacion de este Decreto a continuacion de esta R.ª or-
den

Mosami
Tambien se vio otra R.ª orden comunicada por
el Sr. M.º G.º de su Mage.ª Real Consejo de Castilla, al Sr. Intend.º
Jefe de esta Provincia, por la que S.ª M.ª se sirve